



# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

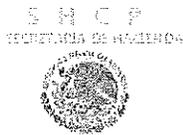
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO

NOMBRE: ACOMODANDO EN TULUM, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ATU200220JC2  
DOMICILIO: AVENIDA COBA, MANZANA 59, LOTE 3, SIN NÚMERO, CENTRO, 77780, TULUM, TULUM, QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: GRM-23-00029/2021-PYA  
PERIODO DE REVISION: DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DOCUMENTO A NOTIFICAR: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/00154/III/2022 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022 Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS DE FECHAS 11 Y 14 DE MARZO DE 2022.

## ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

En la Ciudad de Playa del Carmen siendo las 14:00 horas del día 11 de abril de 2022, estando constituida en las instalaciones de esta Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicada en 80 AVENIDA NORTE, MANZANA 1, LOTE 6, PLANTA ALTA, ESQUINA CON AVENIDA CONSTITUYENTES, EJIDO NORTE, C.P. 77710 PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, la C. ANA MARIA PONCE CONTRERAS, notificadora, con filiación POCA790831P99, adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, quien actúa con constancia de identificación con número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/0574/III/2022** de fecha **30 de marzo de 2022**, expedida y firmada autógrafamente por el C. LC. EDDIE ARMANDO ONTIVEROS LLANOS, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de 10 (diez) días, señalados en el acta de notificación fijación por estrados de fecha 25 de marzo de 2022, procede a retirar de la página electrónica <http://www.satq.qroo.gob.mx/>, del Servicio de Administración Tributaria de Estado de Quintana Roo, el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/00154/III/2022** de fecha **11 de marzo de 2022**, mediante el cual se impone la multa que se indica; emitido por el C. M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su entonces carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a nombre de **ACOMODANDO EN TULUM, S.A. DE C.V.**, así como las actas circunstanciadas de hechos de fechas 11 y 14 de marzo de 2022; teniéndose como **fecha de notificación del citado oficio el día 11 de abril de 2022**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.12.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 artículos 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1o de enero 2020, y modificado mediante el Acuerdo por el que se modifica el anexo número 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor al día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción III, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIV, PRIMERO y OCTAVO TRANSITORIOS de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 19 de agosto de 2013, en vigor al día siguiente de su publicación, preceptos legales reformados mediante Decreto 133 por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones normativas de carácter administrativo del Estado de Quintana Roo, de fecha 12 de julio de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO

Quintana Roo el 16 de julio de 2021, en vigor al día siguiente de su publicación, así como los artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo fracciones XI, XVI, inciso b), XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII y XL, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto número 294, reformado mediante Decreto número 306, publicado el 28 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, por el que se reforman diversas disposiciones del decreto 294, por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como el Decreto número 353 de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones a la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de septiembre de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción V, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, reformado mediante Decreto número 186 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 22 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022 y TRANSITORIOS SEGUNDO, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo punto 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 primer párrafo fracciones I, II, IV, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVI, XXXIX y XL, segundo, tercero y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 04 de abril de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, concatenado con el diverso numeral 42 del Código Fiscal de la Federación, vigente y en los términos del artículo 27 fracción V inciso p) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, le otorga la facultad de actuar como autoridad fiscal y está habilitada para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal. -----  
Conste. -----

LA NOTIFICADORA

C. ANA MARIA PONCE CONTRERAS